

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

E X T R A C T O

34

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "DOESPIHOMEDEKO CIA. LTDA." Y CREACION DE LA COMPAÑÍA "PALO ALTO PALOALT CÍA. LTDA.".-

Se comunica al público que la compañía **"DOESPIHOMEDEKO CIA. LTDA."** se escindió creando la Compañía **"PALO ALTO PALOALT CÍA. LTDA."**, disminuyó su capital por efecto de la escisión en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reformó su Estatuto, y, creó a la compañía **"PALO ALTO PALOALT CÍA. LTDA."** por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuenca, el 20 de agosto de 2014. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-IRC-14 **0597** de

Datos del estatuto reformado de "DOESPIHOMEDEKO CIA. LTDA. "

1.- CAPITAL : USD \$ 400,00, dividido en 400 participaciones de UN DÓLAR cada una.

Datos de la compañía que se crea "PALO ALTO PALOALT CÍA. LTDA." :

1.- DURACION : 30 años desde la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

2.- DOMICILIO : Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

3.- CAPITAL SOCIAL : USD \$ 400,00, dividido en 400 participaciones de UN DÓLAR cada una.

4.- OBJETO: Su objeto predominante es: "la actividad correspondiente a la importación, venta e instalación de materiales para acabados de la construcción. Se dedicará también a la importación, venta y comercialización de los mismos al por mayor o menor..."

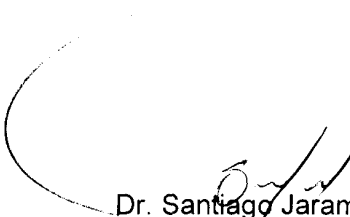
5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente y Gerente. La representación legal la ejercerá el Gerente.

Mediante resolución No. SCV-IRC-14 de que aprueba la escritura mencionada se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el

Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **"DOESPIHOMEDEKO CIA. LTDA."** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca,



Dr. Santiago Jaramillo Malo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA